CONTRATO INCOOP/UOC N° 05/16

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COPEL S.A**, domiciliada en **Jejui N° 458 e/ 14 de Mayo y Alberdi**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Maria Raquel Frutos Provvidenza**, con Cédula de Identidad N° **743.420**, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"EL Instituto Nacional de Cooperativismo", contrata a la firma **COPEL S.A** en adelante EL PROVEEDOR, para la adquisicion de productos de papel y carton para el Incoop, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instruciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolucion de adjudicacion del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificacion;
f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecera lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 330 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2016.

Esta contratacion esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones(PAC) con el ID N° 307603

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 02/16, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de Adjudicación N° **14.815/16.**

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor minimo de Gs. 63.582.100 (Guaranies sesenta y tres millones, quinientos ochenta y dos mil, cien.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a la entrega de los productos, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto total
1	Resma de papel tamaño A4. Según E.T	Report	Brasil	Resma	1.500	19.050	28.575.000
2	Resma de papel tamaño oficio. Según E.T	Report	Brasil	Resma	1.300	21.750	28.275.000
3	Libro de acta de 100 hojas. Según E.T	Alamo	Nacional	Unidad	100	11.476	1.147.600
4	Libro de acta de 200 hojas. Según E.T	Alamo	Nacional	Unidad	50	19.000	950.000
5	Archivador definitivo tamaño oficio. Según E.T	Alamo	Nacional	Unidad	1.000	3.355	3.355.000
6	Paquete por 2 Unid. De rollos de papel seca mano	Venezia	Nacional	Unidad	150	5330	799.500
7	Paquete de 50 Unid. De servilleta de papel.	Bambino	Nacional	Unidad	150	1.200	180.000
8	Sobre Manila	Avon	Nacional	Unidad	1.000	300	300.000
						Precio Total:	63.582.100

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaranies Sesenta y tres millones, quinientos ochenta y dos mil, cien.**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el Precio del Contrato o de las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC)

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El presente contrato tendrá vigencia de: 30 (días) contados, desde el día 16 de mayo del año 2016 hasta 14 el junio del año 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa De Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 16 del mes de mayo del año 2016.

LIC. FÉLIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO – PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

SRA. MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA – REPRESENTANTE LEGAL
COPEL S.A

copel s.a.